

EL MAGISTRADO-JUEZ LA LDA. DE LA ADMON. DE JUSTICIA INSERTESE para que sirva de notificación a la ejecutada KARTENBROT SL, actualmente en paradero desconocido, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, el presente EDICTO para su publicación, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Motril a 5 de marzo de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Domitila García Gallego.

6W-2037

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Extracto de la Resolución del Presidente de la Junta Municipal del Distrito Sur n.º 1847 de fecha 12 de marzo de 2019 por la que se aprueba la Convocatoria pública del Ayuntamiento de Sevilla para el otorgamiento de subvenciones para gastos de funcionamiento de las entidades ciudadanas, adscritas al Distrito Sur para el año 2019, así como la aprobación del gasto que conlleva

BDNS (Identif.): 444679.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. *Beneficiarios.*

Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro, cuyo domicilio social este ubicado en el Distrito Sur.

Segundo. *Objeto.*

La presente convocatoria está destinada a sufragar gastos generales de funcionamiento referidos al periodo del 1 de enero al 30 de septiembre de 2019 inclusive.

Los gastos a sufragar serán exclusivamente los siguientes conceptos referidos a la sede de la entidad ciudadana:

- Consumo eléctrico.
- Consumo de agua.
- Gastos de telefonía y conexión internet. En este tipo de gasto, la factura irá acompañada con una declaración del representante legal de la entidad ciudadana que acredite que dicho consumo es imprescindible para el funcionamiento de la entidad y que ha sido empleado en gestiones de la propia entidad y no para uso personal de los miembros de la misma.

En ningún caso, se subvencionarán los siguientes gastos:

- a) Gastos inventariables ni inversiones.
- b) Gastos de comidas o atenciones protocolarias.
- c) Adquisición de materiales de papelería, consumibles informáticos, boletines informativos, revistas, periódicos, páginas web.
- d) Cualquier otro no incluido en los anteriores cuya naturaleza no responda a los enumerados anteriormente.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Las subvenciones a que se refiere la presente Convocatoria, además de lo previsto por la misma, se regirán por los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo establecido Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla («Boletín Oficial» de la provincia n.º 161, de 14 de julio de 2005).

Cuarto. *Cuantía.*

Las ayudas para gastos a subvencionar por la presente Convocatoria se concederán con cargo a partida presupuestaria 70215-33402-48900 del vigente presupuesto municipal, por un importe total de 12.000,00 € teniendo como límite temporal el año 2019.

Las ayudas se concederán a las entidades solicitantes una vez baremadas todas las solicitudes admitidas. El importe de la subvención concedida no podrá superar ninguno de estos dos límites:

- No será superior a 1.000,00 € acreditados válidamente durante la instrucción por la entidad con facturas correspondientes a suministros recibidos de enero a septiembre de 2019 ni ser inferior a 100,00 €.
- No podrá superar el importe válidamente acreditado durante la instrucción, esto es, el conformado por la Unidad de Tramitación, constatada con la solicitud inicial y según lo dispuesto en el apartado séptimo de la Convocatoria.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación que se acompaña, previa publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la presente Convocatoria, será desde el 9 de septiembre hasta el día 20 de septiembre de 2019, ambos inclusive. Sólo se admitirán a trámite las solicitudes presentadas en tiempo y forma.

Aprobado por Resolución del Presidente de la Junta Municipal del Distrito Sur n.º 1847 de fecha 12 de marzo de 2019.

En Sevilla a 18 de marzo de 2019.—El Delegado del Distrito Sur, Joaquín Luis Castillo Sempere.

6W-2010